

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1992.—P. D. (Orden de 18 de febrero de 1992, «Boletín Oficial del Estado», del 24), el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

BANCO DE ESPAÑA

18485 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 3 al 9 de agosto de 1992, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	92,07	95,52
Billete pequeño (2)	91,15	95,52
1 marco alemán	62,23	64,56
1 franco francés	18,42	19,11
1 libra esterlina	176,66	183,28
100 liras italianas	8,22	8,53
100 francos belgas y luxemburgueses	302,12	313,45
1 florin holandés	55,19	57,26
1 corona danesa	16,17	16,78
1 libra irlandesa (3)	165,76	171,98
100 escudos portugueses	73,14	75,88
100 dracmas griegas	50,64	52,54
1 dólar canadiense	77,86	80,78
1 franco suizo	69,96	72,58
100 yenes japoneses	72,24	74,95
1 corona sueca	17,13	17,77
1 corona noruega	15,83	16,42
1 marco finlandés	22,70	23,55
100 chelines austriacos	884,18	917,34
1 dólar australiano	68,50	71,07
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,16	10,56
100 francos CFA	36,75	38,18
1 cruceiro (4)	No disponible	
1 bolívar	0,98	1,03
100 pesos mejicanos	2,43	2,52
1 rial árabe saudí	24,03	24,97
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

18486 RESOLUCION de 1 de julio de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Pedro Santiago Cristóbal.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 56 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 18 de enero de 1992, que es firme, recaída en el recurso número 2.463/1988, interpuesto por don Pedro Santiago Cristóbal, contra la Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid, de 10 de agosto de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 25 de abril anterior, que declaró la excedencia voluntaria del recurrente, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Santiago Cristóbal, contra la Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, de 10 de agosto de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 25 de abril anterior, que declaró la excedencia voluntaria del recurrente por terminación de los tres años de compatibilidad concedida anteriormente, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la citada resolución, por ser conforme a Derecho, por lo que procedía su emisión, por lo que no hay lugar al pedimento de reingreso solicitado; sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, esta Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76, e), de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir, en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 1 de julio de 1992.—El Rector.—Rafael Portaencasa Baeza.

18487 RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Universidad de León, por la que se hace pública la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por la Ley de Reforma Universitaria y Estatuto de la Universidad de León, ha resuelto hacer público que por acuerdos de la Junta de Gobierno y del Consejo Social de fechas 8 y 15 de junio de 1992, respectivamente, ha sido aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en los siguientes términos:

1. Supresión del puesto de Secretario del Consejo Social (código número 001) de la vigente relación de puestos de trabajo del personal funcionario.

2. Reservar el puesto de Secretario del Consejo Social para su cobertura por personal eventual, en los términos previstos en el artículo 20.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con arreglo a las siguientes características:

a) Requisitos para su desempeño:

Los exigidos para el acceso a la función pública.
Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Retribuciones: 2.879.310 pesetas íntegras anuales, distribuidas en catorce pagas.

c) Horario, jornada, vacaciones y permisos: Los que rijan con carácter general en la Universidad de León.

León, 15 de julio de 1992.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.